



COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhortar de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de manera inmediata, realicen campañas de difusión para promover medidas preventivas a la ciudadanía que puedan provocar incendios forestales, con el propósito de cuidar las superficies forestales, especies animales, vegetales, el medio ambiente y la salud**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que, no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que realicen campañas de difusión para promover medidas preventivas a la ciudadanía con el objeto de evitar incendios forestales, con el propósito de cuidar las superficies forestales, especies animales, vegetales, el medio ambiente y la salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente la promovente señala que los incendios forestales corresponden a un fuego que se propaga sin control a través de vegetación rural o urbana y pone en peligro a las personas, los bienes y el medio ambiente a su vez constituyen la causa más importante de destrucción de bosques. En un incendio forestal no sólo se pierden árboles y matorrales, sino también casas, animales, fuentes de trabajo e inclusive vidas humanas.

Expresa también que, desafortunadamente, los incendios forestales han azotado nuestro territorio nacional a lo largo de la existencia y en especial en todo este año.

La accionante refiere que, este problema se ha agravado gracias a la fuerte sequía que afecta a nuestro país. Los municipios con sequía se triplicaron durante el último año, al pasar de 422 a 1,319, y las zonas más afectadas son el norte y centro del país. Así lo revelan los reportes más recientes del Monitor de Sequía de México, instrumento de medición del Servicio Meteorológico Nacional, al corte del 15 de abril, cuando se registró un aumento de municipios con sequía del 212.5%, en comparación con el mismo periodo de 2020.

Manifiesta que, a su vez la Comisión Nacional Forestal (Conafor) informó el pasado 18 de abril que se registran 106 incendios forestales activos en 21 entidades, mismos que suman una superficie preliminar afectada de 20 mil 583 hectáreas.

Agrega que, en días pasados un incendio forestal que ha consumido más de 3 mil 200 hectáreas de monte bajo, arbustos, matorrales, pino y encino, que se localiza cerca de la cabecera del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, está fuera de control.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además, la promovente señala que es preciso distinguir al Derecho Ambiental como una materia y al derecho al medio ambiente como derecho fundamental, ya que en relación con el segundo aspecto, este derecho se encuentra inmerso en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Agrega que en ese sentido, el artículo 11 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente refiere que la Federación, los gobiernos de las entidades federativas y los Municipios tienen la obligación de velar por la protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales.

Finalmente, concluye expresando que, de esta manera es que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable precisa, en su artículo 11, que le corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y las leyes locales en la materia, llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, así como promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con motivo de los diferentes fenómenos meteorológicos que ha sufrido la tierra en las últimas décadas y el calentamiento global, nuestro país ha tenido que implementar acciones más severas en favor del medio ambiente, de manera prioritaria, aquellas que coadyuven a prevenir incendios forestales.

Ahora bien, de acuerdo a información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), las causas de incendios que se presentan con mayor frecuencia, son las actividades del ser humano, entre las cuales destacan las actividades ilícitas, agrícolas, desconocidas, pecuarias, fogatas, entre otras. Asimismo, precisan que, aunque los incendios forestales ocurren durante todo el año, la temporada fuerte para la región Centro, Norte, Noreste, Sur y Sureste del país se presenta principalmente del mes de enero a junio. Es conveniente mencionar que, Tamaulipas se localiza en la zona noreste, por lo cual, es durante la primera mitad del año cuando se tiene más incidencia de incendios forestales.

Al respecto, cabe señalar que, los incendios forestales constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación que afectan a México y por ende a Tamaulipas. Además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, y traen consigo efectos negativos directos en la vida humana por muerte, lesiones o enfermedades, así como la pérdida de bienes.

Por otro lado, cabe destacar que a nivel nacional, durante la temporada 2020, Tamaulipas fue uno los estados con menor número de incendios ocupando en orden ascendente el segundo lugar con 13 incendios. En cuanto a la superficie siniestrada,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas ocupó también el segundo lugar (orden ascendente) con 357 hectáreas. (CONAFOR, 2020).

En ese tenor, la principal preocupación que generan los incendios forestales es el daño al medio ambiente, ocasionando con ello la pérdida de los tan apreciables y cada vez más escasos recursos naturales con los que cuenta México, pero de manera particular nuestro Estado Tamaulipas. Es por ello que, los distintos niveles de gobierno, deben actuar, en la esfera de competencia correspondiente, a fin de implementar y promover con mayor amplitud las medidas necesarias para prevenir los incendios forestales.

En consecuencia, es de vital importancia que los municipios por ser el contacto más cercano a la ciudadanía, realicen campañas de difusión acerca de las medidas preventivas para evitar incendios forestales.

Lo anterior, a fin de impedir que se generen incendios como los que en fechas recientes se presentaron en los municipios de Miquihuana, Bustamante, Ocampo, Jaumave y Casas, por lo cual, es importante hacer del conocimiento de la ciudadanía las siguientes acciones o medidas, tales como, ser extremadamente cuidadosos al apagar cigarrillos, no dejar artículos inflamables después de acampar, no encender fuego en el monte si las condiciones son desfavorables como la presencia de vientos fuertes y altas temperaturas, no tirar colillas encendidas desde un vehículo, no acumular en el predio basura u otros materiales como ramas secas, maleza, que pudieran servir como combustible para la generación de incendios, evitar dejar fragmentos de vidrio, cristales, espejos o botellas que por acción de los rayos solares, pudieran convertirse en una fuente de incendio, si se van a realizar quema de terrenos con fines de desmonte o preparación de la tierra para la siembra, asegurarse de contar con el apoyo de otros miembros de la comunidad, para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mantener una vigilancia total sobre el proceso y poder detectar, denunciar y combatir cualquier connato de incendio.

En ese sentido, siempre que se detecte un incendio forestal, por pequeño que parezca, es importante dar aviso a las autoridades, así como a los teléfonos de emergencia, con el firme propósito de cuidar el medio ambiente y la salud, de manera primordial las superficies forestales, especies animales y vegetales.

En tal virtud, y toda vez que, ha sido determinado el criterio de esta Comisión con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que, proponemos a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que de manera urgente, realicen campañas de difusión, a fin de promover entre la ciudadanía las medidas preventivas establecidas para evitar incendios forestales y con ello cuidar el medio ambiente y la salud, de manera especial las superficies forestales, las especies animales y vegetales de la región.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA URGENTE, REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, A FIN DE PROMOVER ENTRE LA CIUDADANÍA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS PARA EVITAR INCENDIOS FORESTALES Y CON ELLO CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, DE MANERA ESPECIAL LAS SUPERFICIES FORESTALES, LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES DE LA REGIÓN.